

# Resolución Ministerial

**708-2002 MTC/02**

Lima, 13 de noviembre de 2002

Vistos los Informes N°s. 050 y 068-2002-MTC/15.02.UEIA/LNB, de la Unidad Especializada de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Recursos Naturales, del Ministerio de Agricultura, mediante Opinión Técnica N° 032-2001-INRENA-DGMAR/DEOA, respecto al Estudio de Impacto Ambiental de la Red Vial N° 5, opina que visto dicho Estudio y el levantamiento de las observaciones que formulara inicialmente, ha determinado que el proyecto es ambientalmente viables, fijando condiciones para su aprobación;

Que, la Gerencia de Infraestructura Vial de PROINVERSION, solicita a este Ministerio la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la Red Vial N° 5, elaborado por la asociación Geoconsult S.A. - ECSA Ingenieros;

Que, el citado Estudio de Impacto Ambiental cumple con presentar un nivel técnico adecuado a los aspectos físicos, biológicos, socio económicos y culturales, acorde a lo que se requiere para un Estudio de Impacto Ambiental;

Que, en el referido Estudio se cumple con desarrollar técnicamente la identificación y evaluación de los impactos que sobre los componentes ambientales del entorno de carretera producen las diferentes obras señaladas en la descripción del proyecto, para lo cual ha utilizado técnicas de relación causa-efecto y de convergencia de los factores ambientales de reconocida eficacia para la identificación de dichos impactos en carreteras;

Que, asimismo se ha desarrollado las medidas de mitigación adecuadas para anular, minimizar o compensar los impacto ambientales definidos en el informe final del Estudio de Impacto Ambiental, con una orientación principal de lograr la conservación del medio ambiente físico, biológico, cultural y humano existente dentro del área de influencia del proyecto; indicando, además, que la determinación de los costos de llevar a cabo tales medidas ambientales, que se contemplan en el costo total del proyecto, permitirán asegurar su ejecución en la etapa de construcción y operación de las carreteras del proyecto;

Que, como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Unidad Especializada de Estudios de Impacto Ambiental opina favorablemente para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental de las carreteras del Eje Vial N° 5,



carreteras Ancón-Huacho-Pativilca y Lima-Canta-Unish, según los Memorándums N°s. 050 y 068-2002-MTC/15.02.UEIA/LNB;

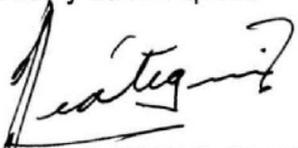
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental de las carreteras componentes del Eje Vial N° 5, el mismo que cuenta con 8 volúmenes, según el siguiente detalle:

<b>Tomo I :</b> Estudio de Impacto Ambiental Lima-Huacho-Pativilca (Primera Parte)	Folios 000001-000412
<b>Tomo II:</b> Estudio de Impacto Ambiental Lima-Canta	Folios 000001-000172
<b>Tomo III:</b> Estudio de Impacto Ambiental Lima-Unish	Folios 000001-000204
<b>Tomo IV:</b> Estudio de Impacto Ambiental Lima-Huacho-Pativilca (Segunda Parte)	Folios 000001-000110
<b>Tomo V:</b> Especificaciones Técnicas	Folios 000001-000749
<b>Tomo VI:</b> Planos	Folios 000001-000275
<b>Addenda Noviembre 2000</b>	Folios 000001-000034
<b>Addenda Agosto 2002</b>	Folios 000001-000017

Regístrese y comuníquese

  
JAVIER REATEGUI ROSSELLO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

